

DECRETO # 344

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I. La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II. Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes que se deriven de la revisión de los caudales públicos.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I. Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, volumen 48, Tomo III;
- II. Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas, y
- III. Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20'849,682.59 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100), que se encuentran conformados por el 72.49% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 9.67% de Otros Programas y Ramo 20 y 17.84% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 87.61%.

EGRESOS.- El presupuesto ejercido por el Municipio fue por \$20,363,595.45 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100), de los que se destinaron el 59.79% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 9.52% para Obra Pública, 15.37% a Otros Programas y Ramo 20 y 15.32% para Aportaciones Federales Ramo 33; con un alcance de revisión de 29.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$486,087.14 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$854,527.58 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.), integrado por 6 cuentas bancarias.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 fue por \$4'462,209.37 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$2'376,727.03 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 03/100 M.N.), habiendo presentado una disminución del 23.70% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente a los pagos efectuados a los créditos obtenidos con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Teul de González Ortega presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución de este Programa fue de \$1'050.000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 71.61% con respecto al total presupuestado. Al final del ejercicio de las 14 obras programadas, se terminaron 7, no se iniciaron 4 y quedaron en proceso 3, observándose incumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, fue por \$1'982,228.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$1'635,714.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron en su totalidad para Obligaciones Financieras.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$4'740,516.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de tres obras aprobadas en los Programas de Electrificación, Caminos Rurales, Drenajes y Alcantarillado.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio solamente dispone de \$0.54 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.54% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 44.43% del total de sus activos.
Administración	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
de Ingresos	Financiera	dependencia de recursos externos es de 83.89 %.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 41.13% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento de 0.90% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71.74% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 11% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 76.50 % la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	82.67
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	50
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	68.11
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	71.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	8.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	10.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	5.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	33.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	83.2

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	100
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	0
Gasto en Otros Rubros.	0

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	63.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	94.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó en esta Legislatura, el 4 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	4	3	Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de Aclaración	10	2	5	Recomendación	5
			3	Responsabilidad Administrativa	3
Subtotal	20	6	14		14
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	1	10	Recomendación	10
Subtotal	11	1	10		10
TOTAL	31	7	24		24

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA* resultado de las Acciones a Promover 06-48-001, 06-48-004, 06-48-005, 06-48-006, 06-48-008, 06-48-010, 06-48-011, 06-48-016 y 06-48-037, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directora del DIF Municipal, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:
 - El cobro de tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio en el concepto de derechos.
 - Efectuar erogaciones por arrendamiento de inmuebles, presentando recibos que no reúnen los requisitos fiscales.
 - Haber incumplido con el pago del Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, la elaboración de resguardos y la asignación de números económicos.
 - No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del

Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.

- No darle seguimiento a los pasivos y justificar la deuda para programar el pago o en caso contrario, realizar los ajustes contables correspondientes.
 - No atender la Recomendación de afiliar a la totalidad de los trabajadores al sistema de Seguridad Social y no dar de baja a los que no tienen relación laboral con el Municipio.
 - No establecer sistema de registro en libros para ingresos y egresos, además de no liquidar los adeudos pendientes con el DIF Estatal, desatendiendo la recomendación efectuada en el ejercicio anterior.
 - No presentar al Cabildo Municipal para su aprobación, las modificaciones al Programa Municipal de Obras.
 - No exigir y presentar las garantías -fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos-, del contrato celebrado con la empresa “Promotora Eléctrica del Cañón”.
- 2.** En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el *FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA*, por la cantidad de \$1'570,791.63 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), a los CC. Aurelio Lamas Luna, Javier de Jesús Berúmen Varela, Profr. Juan Carlos Muñoz Sandoval, Ing. Daniel Simental Vázquez y

Ma. Elia Castañeda Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, y Responsables Directos los consiguientes, por:

- La expedición de cheques para obras aprobadas en los fondos III y IV, de los que no se exhibe soporte documental que justifique el gasto por \$12,981.83 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.).
- No terminar en base a lo programado, la obra presupuestada en el Programa 3X1 para Migrantes denominada “Pavimentación de carretera del Km.13+500 al 16+500, Huitzila”, ejecutada por la administración municipal, de la que sólo se construyó tramo de cinta asfáltica de 1,876.80 metros, constatado en supervisión de enero de 2009, faltando por construirse el 37.44% de la obra por un importe de \$1,437,809.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.).
- La no aplicación de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que fueron entregados al Síndico Municipal y a la Directora de Desarrollo Económico y Social para la obra “Ampliación de red eléctrica, Huitzila”. El municipio presentó y ratificó denuncia Penal No. A.P 07/DJ/07, en la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de los exfuncionarios de referencia anterior.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto, de lo cual deberá dar puntual seguimiento, e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA